



## AYUNTAMIENTO DE BARGAS

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA VERIFICACION Y GESTION DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN LOS EPIGRAFES 1-833.1 Y 1-833.2 RELATIVAS A LA PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS Y EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LAS UNIDADES URBANAS SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

---

### **I.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente concurso la asistencia técnica para la actualización del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas en lo relativo a los epígrafes de actividades de promoción inmobiliaria de terrenos y edificaciones y actividades en general, así como del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **II. – REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.**

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en el mismo, en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente Pliego de Cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

Según dispone el artº. 208.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece como forma de adjudicación el concurso, al ser ésta la forma normal de adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia.

### **III.- FINANCIACION DEL CONTRATO.**

La realización de los trabajos objeto del contrato se financiará con la cantidad de 100.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 6111.227.15, de los correspondientes Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Bargas.

La financiación tendrá carácter plurianual con el siguiente desglose:

- Año 2.005..... 5.000,00 euros.
- Año 2.006..... 50.000,00 euros.
- Año 2.007..... 45.000,00 euros.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Para el ejercicio 2005 existe dotación presupuestaria suficiente y adecuada para financiar el importe de 5.000,00 euros, que será el máximo que podrá facturarse por la ejecución del contrato en el presente ejercicio.

#### **IV.- BASE O TIPO DE LICITACION.**

El presupuesto estimado del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de 100.000,00 euros (I.V.A. incluido), que se abonarán de conformidad con lo establecido en la cláusula XIII de este pliego de condiciones, señalándose como precios máximos los siguientes:

**A) I.A.E.-** El precio de la colaboración se fija en un porcentaje no superior al 33% I.V.A. incluido, **sobre la deuda tributaria liquidada** correspondiente a los expedientes de revisión, comprobación e investigación del I.A.E., que tenga su origen en la instrucción de los expedientes de regularización que se realice durante la vigencia del presente contrato, así como los expedientes de investigación que se lleven a cabo a instancia del contratista.

No se abonarán al contratista aquellas altas en el IAE que resulten exentas de conformidad con el régimen legal aplicable en cada momento, o presente alguna deficiencia de tipo jurídico, incluso la prescripción del derecho a liquidar, que no puedan ser incorporadas a la Matrícula fiscal del impuesto.

**B) I.B.I.-** El precio máximo de la colaboración se fija en **60,00 euros (IVA incluido) por unidad urbana incorporada al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** del municipio y que se correspondan a los expedientes de actualización de unidades urbanas sujetas al IBI, que tenga su origen en la instrucción de los expedientes de regularización que se realice durante la vigencia del presente contrato, así como los expedientes de investigación que se lleve a cabo a instancia del contratista.

El contratista se obliga por el precio correspondiente a los trabajos incluidos en la cláusula I del Pliego de Prescripciones Técnicas, a tramitar todas las alteraciones de orden físico y económico que se produzcan en el término municipal de Bargas.

En ningún caso se abonarán al contratista aquellas unidades que por tener alguna deficiencia de tipo jurídico, incluso la prescripción del derecho a liquidar, no

puedan ser incorporadas al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o, una vez incorporadas, causen baja del mismo.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán, no sólo el precio del contrato, sino también, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **V.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la firma del acta de recepción y entrega final de todos los trabajos.

2. El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente hábil al de la firma del contrato.

3. Antes de la finalización del presente contrato y por mutuo acuerdo de las partes podrá prorrogarse anualmente, sin que el total de duración del mismo, incluido el plazo inicial más las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

#### **VI.- GARANTÍAS.**

1. Se dispensa la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.1 del TRLCAP.

2. Se establece una garantía definitiva del 4% sobre el precio estimado del contrato, resultando un total de 4.000,00 euros, que será retenido en concepto de garantía, de la primera o sucesivas certificaciones que se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 del TRLCAP.

#### **VII.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica en los términos del artículo 16 y 19 del TRLCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización

dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

### **VIII.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.**

**1.- Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Bargas, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto e implica la aceptación por parte del licitador de las condiciones técnicas y administrativas que rigen la licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**2. Documentación.-** Las proposiciones constarán de TRES SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón social del licitador, el título del concurso y el contenido del mismo.

a) **SORE “A”**, expresará la inscripción:

**DOCUMENTACION GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA VERIFICACION Y GESTION DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN LOS EPIGRAFES 1-833.1 Y 1-833.2 RELATIVAS A LA PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS Y EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LAS UNIDADES URBANAS SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación del D.N.I. y en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Del mismo modo deberá probar la inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con sus nombres y apellidos.

b) Poder bastantado a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la administración.

d) Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Declaración responsable del licitador otorgada ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notorio u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 15 a 20.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

f) Declaración responsable de no tener deudas con la Hacienda Local, en los mismos términos que el párrafo anterior.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**B) Sobre B**, denominado de “Referencias Técnicas” y deberá tener la siguiente inscripción: **“PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA VERIFICACION Y GESTION DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN LOS EPIGRAFES 1-833.1 Y 1-833.2 RELATIVAS A LA PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS Y EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LAS UNIDADES URBANAS SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA”** y contendrá:

1.- Memoria global o proyecto que expondrá la metodología a seguir y la

programación de los trabajos.

2.- Justificantes de los medios personales de la empresa destinados a la ejecución del trabajo y de la titulación de los mismos.

3.- Relación de medios materiales con que cuenta la empresa para el desarrollo del contrato.

4.- Medios de control de calidad

5.- Documentos que acrediten la experiencia en la realización de trabajos de revisión y conservación catastral, así como en la inspección del IAE.

**C) Sobre C**, denominado “Proposición económica”, se ajustara al modelo contenido en la cláusula final y se presentara cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **“PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA VERIFICACION Y GESTION DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN LOS EPIGRAFES 1-833.1 Y 1-833.2 RELATIVAS A LA PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS Y EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LAS UNIDADES URBANAS SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA”**.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

#### **IX.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación estará presidida por el Concejal Delegado de Hacienda y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y un representante de cada uno de los grupos políticos en número no inferior a tres.

Actuará como Secretaria de la misma, la Técnico responsable de la Unidad de Contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el **sobre A**, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

En el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación se constituirá la Mesa de Contratación, y procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas, **sobre C** de proposiciones económicas.

Terminado el acto de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de Contratación iniciará seguidamente, en acto no público, la valoración de las

proposiciones admitidas y de la documentación contenida en el Sobre B de referencias técnicas, elevando propuesta al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del contrato.

Para la valoración de las ofertas la Mesa de Contratación recabará los informes técnicos correspondientes al Interventor y Tesorera municipal.

## **X.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.**

1. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán, por orden decreciente de importancia los siguientes:

- 1.1. Mejor calidad en la oferta contenida en el proyecto, 20 puntos.
- 1.2. La cualificación técnica y profesional con que cuenta el licitador, 30 puntos.
- 1.3. Menor precio, 40 puntos.
- 1.4. Mejoras propuestas en relación con el contrato, 10 puntos.

2. Las ofertas presentadas se valoraran aplicando a los criterios precedentes la siguiente puntuación:

### **2.1. Mejor calidad en la oferta contenida en el proyecto, 20 PUNTOS.**

- |                        |           |
|------------------------|-----------|
| 1.- Tramitación de 902 | 15 puntos |
| 2.- Programación       | 5 puntos  |

La mejor calidad en la oferta contenida en el proyecto o memoria, está en relación con las garantías de la metodología de trabajo propuesta en el citado proyecto y en su programación, valorándose las ofertas presentadas, en cuanto a su mejor calidad, en función de la adecuación de la metodología propuesta al desarrollo de los trabajos descritos en el pliego. La tramitación de los modelos 902 implica una labor compleja, una cualificación especial del personal responsable de su elaboración y tratamiento, y exige medios materiales y humanos adecuados, por lo que se le asignan hasta un máximo de 15 puntos.

### **2.2. Cualificación técnica y profesional con que cuenta el licitador.**

1. Se ponderará con un máximo de 30 PUNTOS atendiendo a los siguientes factores:
  - Dotación de personal propio con titulación específica para la dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato. Se ponderará hasta un máximo de 15 PUNTOS que se le asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto conforme al siguiente baremo:.
  - Dotación de personal propio asignado a los trabajos 10 puntos
  - Titulación del personal propio asignado a los trabajos 5 puntos

Por cada persona que se dedique a los trabajos, se valorará parcialmente con dos puntos. La titulación, se valorará parcialmente, dando un punto por cada titulado superior y medio punto por cada titulado medio.

Al licitador que obtenga más puntuación parcial de cada uno de los dos últimos conceptos se le asignará un punto y medio punto, respectivamente, y al resto se le asignará la puntuación de forma proporcional.

2 Disponibilidad de equipos informáticos y otros medios técnicos físicos. Se ponderará hasta un máximo de 7 PUNTOS que se le asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto.

3. Disponibilidad de aplicaciones informáticas específicas para el tratamiento de datos y otros medios lógicos. Se ponderará hasta un máximo de 8 PUNTOS que se le asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto.

A las empresas que dispongan de aplicaciones específicas de catastro se le asignará una puntuación de hasta 4 puntos, en función del número y la calidad de las mismas.

Aquellas que dispongan de sistemas de información gráfico y alfanumérica (GIS), se le asignará adicionalmente 1 punto.

Las empresas que dispongan de aplicaciones experimentadas en la inspección del IAE se le asignarán 3 puntos.

**2.3. Menor precio sobre los máximos señalados en la cláusula IV, se le asigna hasta un total de 40 PUNTOS con arreglo al siguiente baremo:**

- 1 punto por cada uno por ciento de reducción sobre el precio tipo unitario establecido para el IBI Urbana, hasta un total de 30 puntos.
- 1 punto por cada uno por ciento de reducción sobre el precio tipo establecido para el IAE, hasta un total máximo de 10 puntos.

**2.4 Mejoras en la realización de los trabajos propuestos. Se ponderará hasta un máximo de 10 PUNTOS que se le asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto.**

Se elaborará una relación de todas las mejoras propuestas por los licitadores, ponderando cada una de ellas de 0 a 10 puntos, en base a la importancia que para el Ayuntamiento pudieran tener cada una de ellas. No se valoran a estos efectos las mejoras propuestas que ya han sido valoradas previamente en la memoria del licitador, ni aquellas que no vengán cuantificadas económicamente.



## **XI.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

El Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

## **XII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los treinta ( 30 ) días siguientes a la notificación de la adjudicación. No obstante se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

## **XIII.- ABONO DEL TRABAJO Y RECEPCION.**

Los trabajos se abonarán en la siguiente forma:

**A) ALTA EN EL IBI:** Relación de las unidades de urbana incorporadas, junto con informe de la Gerencia Territorial del Catastro acreditativo de su incorporación a la Base de Datos Catastral y acompañadas de la factura correspondiente, hasta alcanzar el importe del contrato en pagos trimestrales vencidos con cargo al Presupuesto del ejercicio en que se produzcan.

**B) ALTA EN EL IAE:** Relación de las incorporaciones de la Matrícula Censal del IAE, junto con informe de la Delegación de la Agencia Tributaria, acreditativo de su incorporación a la Matrícula Censal y cuantificación desagregada de los derechos liquidados por cada una de las altas anotadas, y acompañadas de la factura correspondiente, hasta alcanzar el importe del contrato en pagos trimestrales vencidos con cargo al Presupuesto del ejercicio en que se produzcan.

A tal efectos, se entienden como realizados los trabajos cuando el Ayuntamiento de Bargas reciba, como resultado de aquellos, los acuerdos adoptados por la Gerencia Territorial y la Agencia Tributaria, y **las liquidaciones conducentes a regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos, cuando ello proceda.**

En el momento de la entrega de la documentación a la Gerencia del Catastro, se expedirá un recibí de los mismos junto con un informe sobre la adecuada realización de los trabajos expedido por el Jefe de Area de Urbana.

De igual forma se actuará con las altas que se tramiten en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Una vez realizados los trabajos en los términos señalados en el párrafo anterior, el adjudicatario expedirá certificación procediéndose, previo informe del director de los mismos a formular la liquidación correspondiente.

La recepción de los trabajos tendrá lugar dentro del mes siguiente a la finalización total del contrato, debiéndose devolver al Ayuntamiento toda la documentación, bien se trate en soporte papel o en ficheros informáticos, que se le hubiera entregado por parte de las Administraciones intervinientes o que se hubiere generado en el transcurso de los trabajos.

#### **XIV.- GARANTIAS DE LA ADMINISTRACION.**

Realizados los trabajos objeto del contrato, la Administración dispondrá de un plazo de TREINTA (30) DÍAS para su examen y revisión. Transcurrido dicho plazo, y en su caso subsanados por el adjudicatario los defectos observados, se procederá a la recepción del trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCAP.

El plazo de Garantía se establece en UN (1) AÑO. Todas las responsabilidades del contratista cesaran a partir del transcurso del plazo de Garantía desde la recepción del contrato.

El contratista garantiza en todo caso a la Administración toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquel.

#### **XV.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere concurso y los preparativos y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización publica del contrato de adjudicación.

#### **XVI.- REVISION DE PRECIOS.**

Dada la corta duración del contrato, no se contempla revisión de precios.

#### **XVII.- EJECUCION Y EXTINCION DEL CONTRATO.**

El desarrollo, ejecución, modificación y extinción del contrato se ajustará a los términos establecidos en el presente Pliego y al TRLCAP.

## **XVIII.- RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, salvo en los casos de fuerza mayor.

## **XIX.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 111 y 214 del TRLCAP.

## **XX.- REGIMEN JURIDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, disposiciones concordantes en la materia, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

## **XXI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.**

Corresponden a la Administración contratante las prerrogativas de dirección, interpretación, modificación y suspensión del contrato en la forma y condiciones que, para los de naturaleza administrativa, establece el artículo 59 del TRLCAP.

## **XXII.- JURISDICCION**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de recurso de reposición potestativo a que alude el artículo 116 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

## **XXIII.- MODELO DE PROPOSICION.**

Las ofertas de los licitadores al presente concurso deberán ajustarse al modelo adjunto.

## **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_ (en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_), y con domicilio en \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA VERIFICACION Y GESTION DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN LOS EPIGRAFES 1-833.1 Y 1-833.2 RELATIVAS A LA PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS Y EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LAS UNIDADES URBANAS SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA"**, se compromete en nombre (propio o de la empresa a quien representa a tomar a su cargo la realización de los trabajos), con estricta sujeción a la normativa vigente y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por las cantidades siguientes:

<b>TRABAJO</b>	<b>PRECIO MAXIMO*</b>
I.A.E.	_____ % de los derechos liquidados
I.B.I.	_____ Euros por cada unidad urbana incorporada al Padrón

(\*) Los importes en letra y número.

(LUGAR, FECHA Y FIRMA)

Bargas, a \_\_\_\_\_